



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0079, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 66, NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, PROAGE MANAGEMENT, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CAROLINA BONILLA ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0079, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 66, Nayarit), con una vigencia del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024.
- V.- Con fecha 12 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0079

VI.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de julio de 2024 de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, con oficio número 199001250100/CAOA/0476/2024 de fecha 26 de mayo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de julio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número 199001250100/CAOA/0510/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de julio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Mediante Atenta Nota de fecha 31 de mayo de 2024, recibida el mismo, día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0079

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CAROLINA BONILLA ELVIRA** en su carácter de Representante Legal.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de julio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2024.

...



...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0079**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PROAGE MANAGEMENT, S.C.
R.F.C.: PMA180517MF8**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

C. CAROLINA BONILLA ELVIRA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0079

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GÓDINEZ~~

~~Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit
R.F.C. [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0079, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 66, NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0079**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

Tepic, Nayarit, 26 de mayo del 2024

Oficio No. 199001250100/CAOA/0476/2024

C. Carolina Bonilla Elvira
Presente Legal, Proage Management, S.C.

Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, **aceptación del convenio modificatorio** de ampliación en **plazo y vigencia al 31 de julio del 2024**, del contrato **988T0123-0079** del proveedor **Proage Management, S.C.** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**.

Los datos relevantes para modificar serán los siguientes:

DICE:

Inicio de vigencia: 18 de julio del 2023

Fin de vigencia: 31 de mayo del 2024

DEBE DECIR:

Inicio de vigencia: 18 de julio del 2023

Fin de vigencia: 31 de julio del 2024

JUSTIFICACION

En seguimiento al Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0182 de fecha 10 de junio del 2024 girado por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el que solicita a este Órgano de Operación garantizar la continuidad del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"

Dr. Carlos Alberto Lagarell Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. JEB

RECIBIDO
26/Mayo/24
Proage Management SC
Carolina Bonilla

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE MAYO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.C. L.C. JORGE ESAU BARRERA GARCIA
AUXILIAR DE APOYO OPERATIVO

C.C. MTRO. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PRESENTE

Muy Respetable:

En seguimiento al oficio N° 199001250100/CAOA/0476/2024 dirigido a mí representada, con fecha del 26 de mayo de 2024, recibido mediante correo electrónico, referente al contrato 988T01123-0079 (Partida 66, Nayarit) para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", actualmente vigente al 31 de Mayo de 2024, manifestamos lo siguiente:

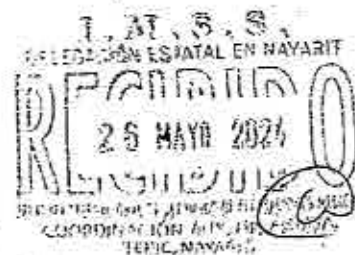
Que mi representada se encuentra en disposición de aceptar la formalización del convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al 31 de Julio de 2024 del contrato 988T01123-0079 (Partida 66, Nayarit) con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

A su vez, solicitamos al Instituto realizar los trámites correspondientes para formalizar la presente aceptación a través del convenio correspondiente donde las partes involucradas confirmemos dicho procedimiento.

Sin más por el momento, quedo atento a sus comentarios enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CAROLINA BONILLA ELVIRA
APODERADO LEGAL
PROAGE MANAGEMENT S.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT**
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 199001250100/CAOA/0510/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.

Tepic, Nayarit, 27 de mayo del 2024



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación en **Plazo y Vigencia al 31 de julio del 2024**, el contrato **988T01123-0079** (Partida 66, Nayarit), relacionado de la licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", **988T01123-0079** del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La modificación solicitada para el contrato **988T01123-0079** es la siguiente:

DICE:

QUINTA - ULTIMA

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y auxiliares de contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabientica.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas del lunes al sábado; incluso días festivos de conformidad por lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo del 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2024

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y auxiliares de contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabienta.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas del lunes al sábado; incluso días festivos de conformidad por lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio del 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

JUSTIFICACION DE AMPLIACION

El no contar con el servicio hemodiálisis para nuestros derechohabientes en las Unidades Médicas Hospitalarias y domicilios lamentablemente conduce hacia un desenlace fatal para el derechohabiente; con un impacto laboral y financiero negativo para las familias que enfrentan la falta de respuesta social a los derechos humanos elementales de su enfermo, que de suceder pone en peligro o altera el orden social, la economía del país, así como impacta negativamente en los servicios públicos que el Estado otorga afectando la salubridad y poniendo en riesgo a la sociedad Nayarita.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente, proporcionándole al mismo o al familiar o representante legal, la información clara, oportuna y veraz sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de tal forma que participe activamente en las decisiones que intervienen en su salud; tarea que podrá desempeñar directamente a través de su propio personal e instalaciones; indirectamente, en virtud de convenios con todos organismos públicos o particulares para que se encarguen de impartir los servicios del ramo de enfermedades y maternidad, así mismo, podrá celebrar convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal, en términos que permitan el óptimo aprovechamiento, de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos. Lo anterior con fundamento

Calzada del Ejército Nacional No.14, Fray Junípero Serra, C.P. 63169
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 213 11 70, Ext. 1242



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

en lo dispuesto por los artículos 2,4, 89 y 91 de la Ley Del Seguro Social, así como el 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas Del Instituto Mexicano Del Seguro social.

En seguimiento al Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSM/0182 en el que solicita a este Órgano de Operación realizar de manera local la contratación para garantizar la continuidad del servicio médico de hemodiálisis subrogada al 31 de diciembre de 2024 y con fundamento en lo anterior expuesto se solicita su invaluable apoyo para que se realice el procedimiento de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad crónica más olvidada sin embargo, representa un grave problema de salud pública en México y el mundo. Al ser un trastorno de origen multifactorial y estar fuertemente asociado a las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en nuestra población (diabetes e hipertensión), su impacto en la salud pública se refleja en la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere. Este tipo de contratación beneficia la economía del Instituto ya que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados en caso de llevarse un proceso de contratación donde no se garanticen los mismos términos y condiciones con los que se cuenta actualmente. En 2017, se reportó una prevalencia de ERC del 12.2% y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes en México. Además, la ERC en México está teniendo un gran impacto en las finanzas de las instituciones y en la economía de las familias; en 2014, el gasto en salud anual medio por persona para esta patología se estimó en 8,966 dólares estadounidenses (USD) en la Secretaría de Salud, y de 9,091 USD en nuestro Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS es la institución de salud que brinda la mayor cobertura de atención en México y específicamente a pacientes con diálisis. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, recursos de infraestructura y humanos limitados, la detección tardía y altas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución de función renal. Lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada siguiendo los pacientes un camino silencioso de daño sistémico progresivo, sin recibir atención y sufriendo todo tipo de problemas catastróficos como infartos agudos de miocardio, tromboembolias pulmonares, eventos vasculares cerebrales repetitivos, amputaciones, ceguera (por mencionar algunos); los que logran sobrevivir quedan con discapacidades severas ("los casos más caros").

Ya que en el caso de no contar con la atención médica de la ERC la sociedad paga el impacto laboral y financiero y las familias enfrentan la falta de respuesta social a los derechos humanos elementales de su enfermo que de suceder pone en peligro o altera el orden social, la economía del país, así como impacta negativamente en los servicios públicos que el Estado otorga afectando la salubridad y poniendo en riesgo a la sociedad Nayarita.

- **Solicitud de anuencia del proveedor PROAGE MANAGEMENT, S.C**

Para poder dar continuidad al "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", (Partida 66, Nayarit), correspondiente al Contrato 988T01123-0079, que representa la ampliación en plazo y Vigencia al 31 de julio del 2024; que contiene fecha Recepción, nombre y firma del personal que recibe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- **Anuencia del Proveedor PROAGE MANAGEMENT, S.C** donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato Primigenio **988T01123-0079** el cual representa la ampliación en **plazo y Vigencia al 31 de julio de 2024**

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico jorge.barrerag@imss.gob.mx

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"


Dr. Carlos Alberto Lugaresi Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NH*JEBG

Of. N° 09 538461 2B30/CTSMI/ 0182

Ciudad de México, a 10 junio de 2024

Asunto: Comunicación de la notificación del fallo del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y de la Ciudad de México, Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Hago referencia al Acta de Fallo de fecha 05 de junio del 2024, de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tardados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas), en la cual, se establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Por lo que, con base en el resultado de la adjudicación se enuncian las partidas, con el respectivo precio unitario, cantidades, montos y el licitante adjudicado, como a continuación se señala:

PARTIDA	DOAD/UMAE	CLP	TIPO	NO.	LOCALIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
1	AGUASCALIENTES	0101010751	H02	1	AGUASCALIENTES	UNIDAD METROPOLITANA DE ALTA ESPECIALIDAD, S.C.	14250	21000	\$135021	\$19,338,035.00	\$28,707,000.00
2	AGUASCALIENTES	0101010751	H02	2	AGUASCALIENTES	UNIDAD METROPOLITANA DE ALTA ESPECIALIDAD, S.C.	23075	36375	\$135021	\$31,162,291.46	\$49,105,606.38
6	BATA CALIFORNIA	0205304215	H01	20	TULUMA	IGIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV	7014	11856	\$175045	\$1,228,477.30	\$2,075,031.20
7	BATA CALIFORNIA	0205304215	H01	1	TULUMA	IGIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV	10344	17575	\$175045	\$1,806,849.00	\$3,081,663.20
8	COLUMA	0601010751	H02	1	COLUMA	IGIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV	24858	41486	\$160040	\$3,977,293.20	\$6,640,790.40
12	COLUMA	0601010751	H02	10	MANZANILLO	IGIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV	6184	11400	\$160040	\$995,456.00	\$1,824,456.00
13	CHIHUAHUA	0701010751	H02	2	TURULA GUERRERO	HEMOGOLD, S.A. DE CV	15251	25584	\$121914	\$1,859,088.10	\$3,122,017.70
14	CHIHUAHUA	0701010751	H02	1	TAPACHULA	HEMOGOLD, S.A. DE CV	23219	39320	\$121914	\$2,839,207.66	\$4,782,200.00

ANEXOS

DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

ANEXOS

EL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO

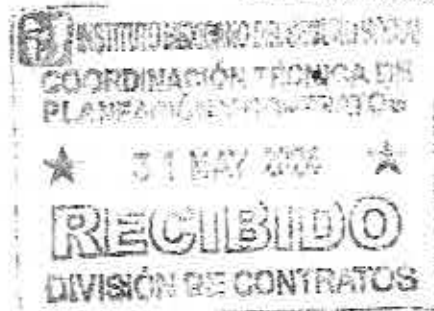


CMR CM4
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0510/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de julio de 2024 al contrato número **988T01123-0079**, suscrito con el proveedor **PROAGE MANAGEMENT, S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 66, Nayarit)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Así mismo, derivado del contenido de la documentación, se precisa lo siguiente:

1.-Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS:

"Dice: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..." y "Debe decir: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...". Lo correcto debe ser: "Dice: QUINTA LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..." y "Debe decir: QUINTA LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..."

2.-Se señala en la anuencia al proveedor:

"Los datos relevantes para modificar serán los siguientes:

Dice: Inicio de vigencia: 18 de julio del 2023. Fin de vigencia: 31 de mayo de 2024

Debe decir: Inicio de vigencia: 18 de julio de 2023. Fin de vigencia 31 de julio del 2024."

Lo correcto debe ser: "Los datos relevantes para modificar serán los siguientes: Ampliación en plazo y vigencia al 31 de julio de 2024".

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, quien fungió como área

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felina Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

requiriente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 02/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

RENTAS Y GASTOS FINANCIEROS (en Miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,556,472.00
CIEEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


Mtro. ESTEBAN DANIEL RAMIREZ GARCEN
Autorizo

COORD. TECNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO